

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

Magistrado Ponente

ATP1784-2021

Radicado 118888

Acta 222

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

VISTOS:

Se resuelve el impedimento expresado por el Magistrado Hugo Quintero Bernate de la Sala 2 de Tutelas, con fundamento en la causal 4ª del artículo 56 de la Ley 906 de 2004.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

El Magistrado Hugo Quintero Bernate manifestó su impedimento para resolver la acción de tutela promovida por HERNANDO MARTÍNEZ MORA contra la Sala de Descongestión 2 de la Sala de Casación Laboral, trámite al cual se vinculó la sociedad SICIM Colombia.

Para el efecto, explicó que fue apoderado de la referida empresa por lo menos desde el año 2015 hasta el año 2020, y detalló las gestiones que en esa calidad desempeñó a favor de la hoy vinculada, por ello, decidió apartarse de la decisión de la acción de tutela en comento.

La configuración de la causal invocada no ofrece duda alguna, al verificar que, efectivamente, el referido Magistrado representó los intereses de una de las partes que ahora se encuentra vinculada al trámite constitucional bajo estudio.

En consecuencia, se aceptará el impedimento manifestado por el doctor Luis Antonio Hernández Barbosa.

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal,

RESUELVE:

ACEPTAR el impedimento manifestado por el doctor Hugo Quintero Bernate. En consecuencia, queda separado del conocimiento del presente trámite constitucional.

Contra esta decisión no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

FABIO OSPITIA GARZÓN

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria